



**PROCESO ORDINARIO LABORAL FRANCISCO JAVIER HERRERA SÁNCHEZ
VS ERLIDIS ANDREA BALLESTA Y OTROS
Radicado No. 23.001.31.05.003.2019-00296.00**

SECRETARIA. - Montería, abril 19 de 2022.

Al despacho de la señora juez, informando del memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, quien solicita se NOMBRE NUEVO CURADOR para los demandados IRINA ANDREA MORALES, ERLIDIS ANDREA HERNÁNDEZ BALLESTAS porque los designados por el despacho no han contestado.

Así mismo le hago saber que los curadores AD LITEM nombrados para los demandados IRINA ANDREA MORALES, ERLIDIS ANDREA HERNÁNDEZ BALLESTAS hasta la fecha no han comparecido al proceso. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, abril diecinueve (19) del dos mil veintidos (2022).

Examinado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la manifestación de la apoderada judicial de la parte demandante, se verifica que efectivamente, los CURADORES AD LITEM de los demandados **IRINA ANDREA MORALES Y ERLIDIS ANDREA HERNÁNDEZ BALLESTAS**, no han contestado la demanda, por lo tanto, se procederá a nombrar nuevo curador AD LITEM que las represente.

En igual forma, se llevará a cabo el respectivo emplazamiento -artículo 108 del CGP aplicable por remisión del artículo 145 del CPT Y SS- como viene ordenado en auto anterior, pero en la forma indicada en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 que indica "Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del CGP se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito..." por lo que se **ORDENA:**

PRIMERO: Nombrase como nuevo Curador Ad Litem de la demandada **IRINA ANDREA MORALES**, al doctor **MANUEL ESTEBAN ÁLVAREZ SOTO**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este juzgado, en la cual aparece el correo electrónico pentacampocon16@outlook.com para que la represente en el juicio. Comuníquesele y notifíquesele personalmente el auto admisorio con traslado de la demanda.

SEGUNDO: Nombrase como nuevo Curador Ad Litem de la demandada **ERLIDIS ANDREA HERNÁNDEZ BALLESTAS** al doctor **ARANGO LONGAS ALBERTO HERNANDO**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este juzgado, en la cual aparece el correo electrónico lima474@hotmail.com para que la represente en el juicio. Comuníquesele y notifíquesele personalmente el auto admisorio con traslado de la demanda.

TERCERO: Por secretaría, llévase a cabo el emplazamiento que viene ordenado, en la forma indicada en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAYRA VARGAS DE AYUS

Juez



Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cce973e4416896da34fd3f39ed9f69344fb99b5b026a38b7b2baa1280074c16b

Documento generado en 19/04/2022 09:31:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>